



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 137-2022-MDM

Majes, 19 de Agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 00023781-2022 que contiene el Oficio N° 003-2022/AGEIM presentado por el Presidente de la Asociación de Ganaderos, Empresarios e Industriales de Majes – "AGEIM"; Informe N° 00319-2022/DGAYS/SGSC/MDM del Encargado del Departamento de Gestión Ambiental; Informe N° 000106-2022/SGSC/MDM de la Sub Gerencia de Servicios Comunes; Dictamen N° 00127-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 048-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 000466-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio N° 003-2022/AGEIM presentado por el Presidente de la Asociación de Ganaderos, Empresarios e Industriales de Majes – "AGEIM", se solicita donación de árboles para la forestación de la asociación que representa.

Que, mediante Informe N° 00319-2022/DGAYS/SGSC/MDM de la Encargada del Departamento de Gestión Ambiental informa que el personal a su cargo ha verificado el terreno y habiéndose coordinado con el responsable del vivero municipal, se cuenta con la disponibilidad de 400 arbustos (grandes) que representa la cantidad de S/. 3,200.00 Soles. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de Servicios Comunes a través del Informe N° 000106-2022/SGSC/MDM, a efecto de que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Dictamen N° 00127-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente derivar al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que al amparo de lo establecido en el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, decida otorgar en la modalidad de donación de 400 arbustos grandes, que representa la cantidad de S/. 3,200.00 Soles, en favor de la Asociación de Ganaderos, Empresarios e Industriales de Majes.

Que, mediante Dictamen N° 048-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina declarar procedente derivar al pleno de Concejo

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866



Municipal, a efecto de que al amparo de lo establecido en el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, decida otorgar en la modalidad de donación de 400 arbustos grandes, que representa la cantidad de S/. 3,200.00 Soles, en favor de la Asociación de Ganaderos, Empresarios e Industriales de Majes.

Que, de conformidad al artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades administran sus bienes en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley; ello en concordancia con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la mencionada Ley.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)"



Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



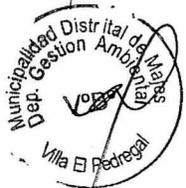
Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 400 arbustos grandes, cuyo costo asciende al monto total de **S/. 3,200.00** (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), según lo establecido en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Majes, **en favor de la Asociación de Ganaderos, Empresarios e Industriales de Majes – "AGEIM"**, a fin de forestar el área verde de la asociación.



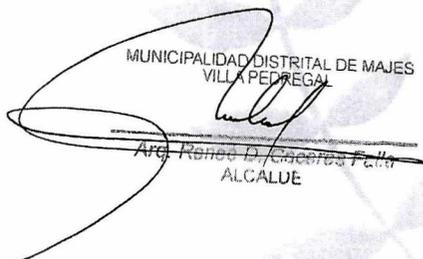
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunes y a la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal, teniendo en consideración la documentación obrante y lo sustentado en los mismos. Asimismo, notifíquese a las entidades pertinentes y las áreas administrativas de la Municipalidad, conforme lo prevé la Ley.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Sistemas e Informática, Responsable de Transparencia y la Jefatura de Relaciones Públicas la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. Renán D. Caceres Faltu
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866